

RESOLUCIÓN No. 043 **(02 de mayo de 2022)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA MODIFICACIÓN EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022"

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 y demás normas concordantes y complementarias;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental.

Que al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, le corresponde dirigir la acción administrativa de la Secretaria y de las sedes operativas a través de las cuales se ejerce la autoridad de tránsito, conociendo en primera y en única instancia las infracciones de tránsito de acuerdo con el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, conforme a lo establecido por el Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020.

Que el Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020, faculta al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca a expedir actos administrativos y demás actuaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte expidieron la CIRCULAR CONJUNTA No. 0000001 del 11 de marzo de 2020, a través de la cual Impartieron directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de coronavirus (COVID -19).

Que ante la aparición de la nueva cepa "Omicron" altamente transmisible, que en otros países se ha presentado un aumento de contagiadas producto de la misma, aunado a que existe una proporción importante de la población mundial que no está vacunada, lo que configura un riesgo para la aparición de nuevas variantes con mayor contagiosidad e incluso una mayor letalidad, que podría propagarse por todos los países, configurándose dicha variante "Omicron" como un reto a nivel mundial, dado que muy a pesar que su sintomatología es mucho más leve, su alta transmisibilidad podría atiborrar el sistema de salud, siendo lo más acertado en este caso la continuidad en la vacunación y sobre todo las medidas de autocuidado.

Que mediante Resolución 666 del 28 de abril de 2022 el Ministerio de Salud y la Protección Social, prorrogó hasta el día 30 de junio de 2022, la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021, teniendo en cuenta la lectura mundial de la situación de alerta y emergencia sanitaria por la nueva cepa denominada "OMICRON", en virtud también de la necesidad de mantener las medidas de bioseguridad aún en vacunados, teniendo en cuenta que la vacuna no otorga 100% de efectividad en la prevención del contagio, y que aún persiste un número importante de la población en Colombia que no ha sido vacunada por distintas circunstancias, lo que genera un peligro de incremento en los contagios al transmitirse a otras personas y un mayor riesgo de manifestaciones graves y mortalidad en caso de contagio, lo que nos lleva a concluir que la pandemia aún persiste y que el CORONAVIRUS representa una amenaza para la población .

Que como medida preventiva y en reacción a la declaratoria de pandemia del Coronavirus (Covid-19) realizada por la OMS, así como la prórroga de la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución 304 de 2022, se hace menester tomar medidas tendientes a contrarrestar los efectos de la Pandemia.

Que la situación de Emergencia sanitaria Nacional, declarada por el Gobierno Nacional, obliga a todas las dependencias adscritas al Departamento, a adoptar medidas que prevengan la transmisión del virus denominado COVID-19 y la variante OMICRON aun persistente, a los servidores de la Secretaria de Transporte y Movilidad,



Gobernación de Cundinamarca



CundiGov @CundinamarcaGov
www.Cundinamarca.gov.co

Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491837-1618

9

RESOLUCIÓN No. 043 **(02 de mayo de 2022)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA MODIFICACIÓN EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022"

funcionarios de los Organismos de Tránsito y a los usuarios que acuden en demanda de los servicios, o a atender un proceso contravencional por infracciones a las normas de tránsito.

Que en aras de garantizar el desarrollo de los trámites y servicios o actuaciones propios de la Secretaría de Transporte y Movilidad, se levantó la suspensión de términos de los procesos a partir del 01 de septiembre de 2020, respetando los protocolos de bioseguridad para enfrentar la pandemia por COVID-19.

Que teniendo en cuenta, la incidencia de contagio de COVID19 y la nueva cepa OMICRON, se hace necesario tomar medidas a fin de evitar la propagación del mismo razón por la cual mediante la Resolución nro. 143 del 22 de diciembre de 2020, se modificó el horario de atención al público en las sedes operativas a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, a partir del día 23 de diciembre de 2020 hasta el día 16 de enero de 2021, el cual se prestó en horario de Lunes a Viernes: a partir 6:30 am hasta las 03:00 pm y Sábado: a partir de la 6:30 am hasta las 11:00 a.m., que dicha medida fue prorrogada por la Resolución nro. 002 del 13 de enero de 2021, hasta el día 28 de febrero de 2021, a su vez, a través de la Resolución nro. 004 del 26 de febrero de 2021 se prorrogó la medida hasta el día 31 de mayo de 2021, adicionalmente, mediante Resolución nro. 056 del 30 de mayo de 2021, se prorrogó la medida hasta el día 30 de junio de 2021, mediante Resolución nro. 129 del 30 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, mediante Resolución nro. 001 del 03 de enero de 2022, se prorrogó la medida hasta el 28 de febrero de 2022 y finalmente a través de la Resolución nro. 011 del 28 de febrero de 2022, prorrogó la medida hasta el día 30 de abril de 2022.

Que una vez realizado el análisis con cada uno de los profesionales de las sedes, se concluyó que la medida fue favorable para la atención de los ciudadanos, garantizando la prestación del servicio con todos los protocolos de bioseguridad, principalmente evitando aglomeraciones en las sedes.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario mantener la modificación del horario de atención al público en las sedes operativas y puntos de atención de la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la modificación en los horarios de atención al público en todas las sedes operativas y puntos de atención de servicios a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca atendidos directamente o a través de contratistas, para la realización de los trámites y servicios relacionados con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductores (RNC) y demás procesos, **hasta el día 30 de junio de 2022**, el cual se prestará en el siguiente horario:

- **Lunes a Viernes:** A partir de las 6:30 a.m hasta las 3:00 p.m.
- **Sábado:** A partir de la 6:30 a.m hasta las 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICACIÓN: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Gobernación de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.-COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución al Despacho del señor Gobernador de Cundinamarca, a la Directora de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas en Tránsito, a la Oficina de Coordinación Sedes Operativas y Servicios en Tránsito, a los Profesionales Universitarios de las Sedes Operativas, a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, a las Concesiones UT SIETT CUNDINAMARCA, y CONSORCIO CIRCULEMOS CUNDINAMARCA 2015 para efectos de parametrización del sistema interno CIRCULEMOS, al Ministerio de Transporte, al RUNT, al SIMIT, a la entidad Bancaria DAVIVIENDA y al público en general.

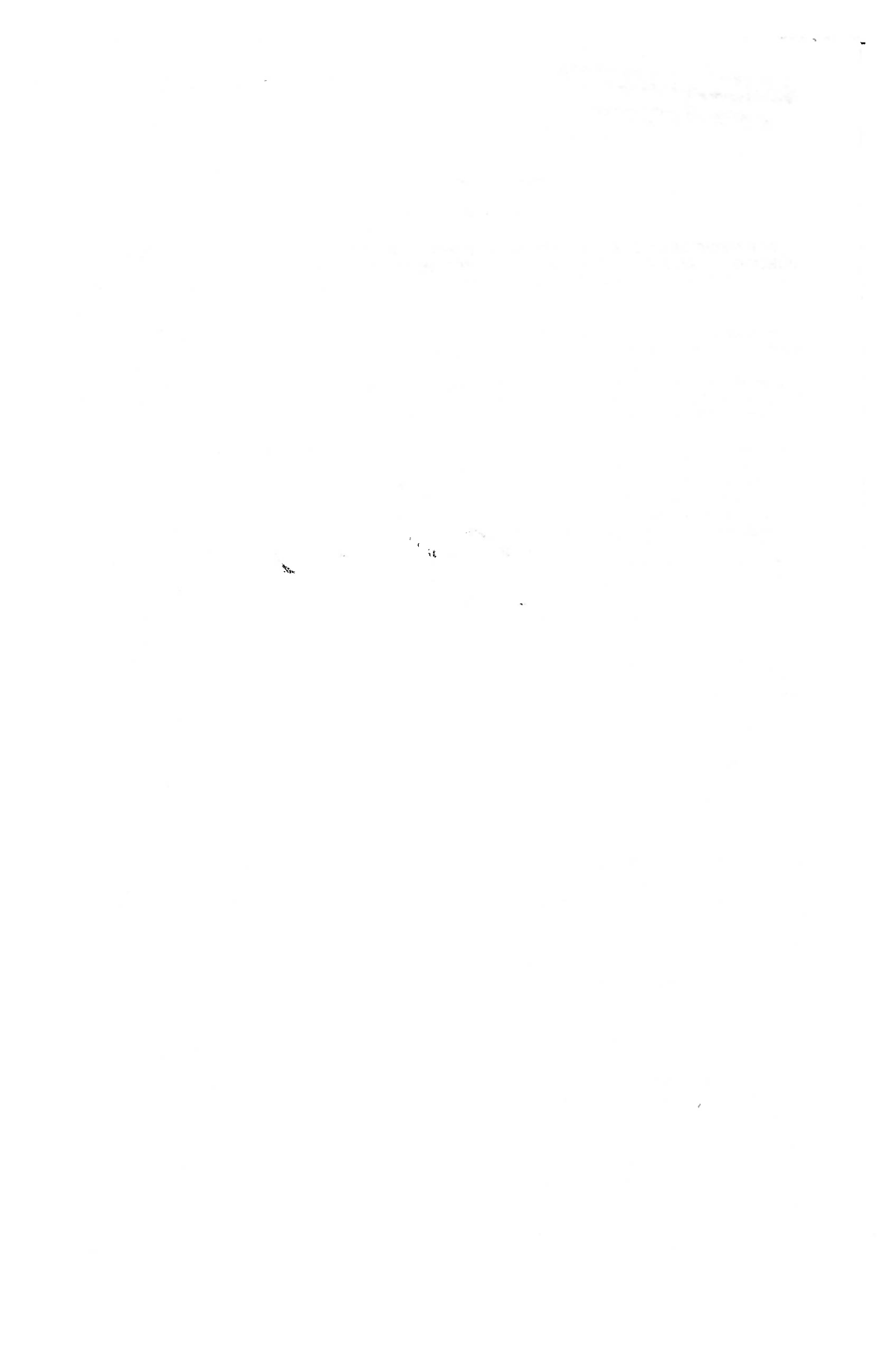


Gobernación de Cundinamarca



@CundiGov **@CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491837-1618



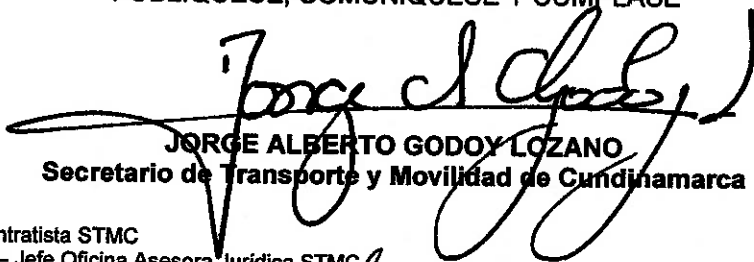
RESOLUCIÓN No. 043
(02 de mayo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA MODIFICACIÓN EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS SEDES OPERATIVAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022"

ARTÍCULO CUARTO. - Fijar copia de la presente Resolución y avisos informativos de las decisiones adoptadas en el acto, en un lugar visible de las instalaciones de las Sedes Operativas y todos los Puntos de Atención a usuarios de la Secretaría de Transporte y Movilidad, en la página web, redes sociales de la Secretaría de Transporte y Movilidad para la socialización a los usuarios del servicio y al público en general.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Elaboró: Karen Godoy – Contratista STMC

Revisó: Constanza Bedoya – Jefe Oficina Asesora Jurídica STMC



**Gobernación de
Cundinamarca**



@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.Cundinamarca.gov.co
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491837-1618